



FONDO DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADO Y MUNICIPIOS MINEROS

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019.

ESTIMADO(A) SOLICITANTE:

En atención a su solicitud de información pública **1500700002219**, la cual se transcribe para pronta referencia:

“Con base en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito saber el nombre completo, cargo, área de adscripción, sueldo mensual bruto, sueldo mensual neto, tipo de contratación (incluyendo confianza, base, eventuales, honorarios y cualquier otra modalidad de contratación) de los siguientes servidores y/o prestadores de servicios profesionales

- Miembros titulares del Comité de Transparencia.
- Miembros suplentes del Comité de Transparencia.
- Titular de la unidad de transparencia.
- De cada una de las personas que colaboran en la unidad de transparencia.
- Responsable de datos personales.
- De todos y cada uno de los Enlaces de Transparencia existentes de cada unidad administrativa de la institución.”(sic)

Me permito hacer de su conocimiento que a través del acuerdo **Act-Ext-Pub/02/05/2016.02**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo del dos mil dieciséis 2016, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, en términos de los artículos 23 y 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, contempló a los Fideicomisos Públicos del Gobierno Federal como nuevos sujetos obligados, con sustento en el artículo 9 quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los artículos 213, 217 al 222 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (**SEDATU**) le informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; **el FONDO DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADO Y MUNICIPIOS MINEROS**, tiene como objetivo **elegir la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera**, asimismo hago de su conocimiento que el Fondo antes referido **no es una Dependencia y tampoco cuenta con estructura orgánica**, por lo que no es posible emitir pronunciamiento alguno, respecto de lo requerido





No omito referir que en el caso de que requiera conocer dicha información respecto de la SEDATU, deberá canalizar su solicitud ante dicha Dependencia, u otro Sujeto Obligado del que requiera tener información, a través del sitio: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, dirigiéndola específicamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

